

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**950**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1996, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se conceden las becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Parlamento convocadas por acuerdo de la Mesa de la Cámara del día 16 de octubre de 1996.*

Don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Presidente del Congreso de los Diputados, en uso de la delegación conferida por la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 19 de diciembre de 1996, y a la vista de la propuesta elevada por el Jurado designado para la concesión de becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Parlamento, resuelve conceder las citadas becas a doña María Cristina Cancho San José, doña Concepción Corvillo Navalón, doña María de la Luz Álvarez García y doña Ana Corrochano Lloret.

Asimismo, resuelve designar como suplentes, para el caso de renuncia de los anteriores, a doña Cristina Zoilo Cabrera, doña Inmaculada Grasa Muro, doña Belén de la Banda Soriano y doña Sara Basterrechea Soto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1996.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

Ilma. Sra. Subdirectora general de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones del Ministerio de la Presidencia.

**951**

*ACUERDO de 16 de diciembre de 1996, de la Mesa del Senado, referente a la adjudicación de 12 becas-colaboración entre postgraduados para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria de la Cámara, convocadas por Acuerdo de la Mesa del Senado de 8 de octubre de 1996.*

La Mesa del Senado, en su reunión de 16 de diciembre de 1996 y de conformidad con la propuesta elevada por el jurado constituido al efecto, ha resuelto conceder las 12 becas-colaboración para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria entre postgraduados, relacionadas con la actividad parlamentaria de la Cámara, convocadas por acuerdo de la Mesa del Senado de 8 de octubre de 1996 a las siguientes personas:

Méndez Rodríguez, Eva M.<sup>a</sup>  
Vicente García, Inmaculada.  
García Sánchez, M.<sup>a</sup> Isabel.  
Inclán Sánchez, M.<sup>a</sup> Loreto de.  
García Luengo, M.<sup>a</sup> Adela.  
Marcos Mora, M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Mecha López, Rosa.  
Santolaria Malo, Beatriz.  
Hernández Martínez, Natividad.  
Bustelo Tortella, Jaime.  
García Caballero, Ricardo.  
Reoyo González, M.<sup>a</sup> Elvira.

Por otra parte y de conformidad, asimismo, con la propuesta del jurado, la Mesa acuerda para el supuesto de que no se hiciera uso de la beca

por alguna de las personas anteriores o renunciaran a ella, designar como suplentes a las siguientes, por el orden que se cita a continuación:

Espadas Chicote, M.<sup>a</sup> Jesús.  
Velayos Huerta, Ángel David.  
Ríos Reviejo, M.<sup>a</sup> Teresa.  
Magdaleno Cano, Jorge.  
Izquierdo Revilla, M.<sup>a</sup> Teresa.  
García Agüera, M.<sup>a</sup> de la Flor.  
Romero Carpio, Fermína.  
García Viñas, Óscar Ángel.  
Carracedo Martínez, Marta.  
González Sastre, Elena Faustina.  
Fuente Almandoz, Natalia de la.  
Coco González, Elisa.

Palacio del Senado, 10 de enero de 1997.—El Presidente del Senado,  
BARRERO VALVERDE

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**952**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de obligaciones de la entidad financiera Instituto de Crédito Oficial (ICO).*

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55 que las Comunidades Autónomas y otras entidades y sociedades públicas podrán negociar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones aquellas categorías de valores que emitan bajo esa forma de representación.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España y haciendo uso de las facultades que se me confieren en la Orden de 6 de julio de 1993, he resuelto:

Autorizar la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de una emisión de obligaciones del Instituto de Crédito Oficial (ICO), cuyas características básicas son:

Nominal de la emisión: 10.000.000.000 de pesetas, ampliable a 15.000.000.000 de pesetas.

Instrumentación: Obligaciones simples al portador.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Nominal unitario: 25.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión: 20 de enero de 1997.

Tipo de interés: Variable, resultante de la diferencia entre el tipo fijo del 11,50 por 100 y el tipo de interés LIBOR del marco alemán, para operaciones de depósito interbancario a seis meses, valorado el segundo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada período de devengo semestral.

Pago de interés: Semestralmente, el 20 de junio y 20 de diciembre de cada año hasta su fecha de amortización final, siendo el primero a pagar por su importe completo el correspondiente al 20 de junio de 1997.